

En la Universidad de León a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las ocho cincuenta de la noche, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. José María Veturia Irujo y en asistencia de D. Rafael Teulain Jargeta, D. Jacinto Lanco Arce, D. Juan Bautista Berasarte Irujo, D. Luis Martiarena Kolosa, D. Manuel Mecolalde Larbizu, D. Estanislao Saravola Beharria y D. Juan Acamburo Larrañaga, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior es aprobado por unanimidad.

Plan general de ordenación

Seguidamente se pone de manifiesto un escrito remitido por los Comités Provincial de Urbanismo en que trasladan su acuerdo de 23 de Mayo de 1958, por medio del cual desestima la reclamación elevada por este Ayuntamiento contra las modificaciones introducidas al aprobar el Plan general de Ordenación de este Municipio, fundándose en que no pueden volver sobre su propio acuerdo de 6 de Agosto de 1957, por haberse presentado la reclamación municipal fuera de plazo.

Reminada que fué su lectura usó de la palabra la Presidencia, haciendo historia de como llegó a formalizarse la reclamación municipal de 11 de Diciembre de 1957, acompañada de una representación gráfica de los mismos, en la cual se sostenía el criterio de los 19 metros de anchura para el carrerón de Rentería a Parajes de San Juan, a la cual se le daba un trazado más racional, especialmente en las curvas que estaban necesitadas de mayor visibilidad, aparte de algunas otras reformas de carácter importante que se consideraban convenientes para mejor efectividad del Plan. En algunos momentos llegó a concebirse esta

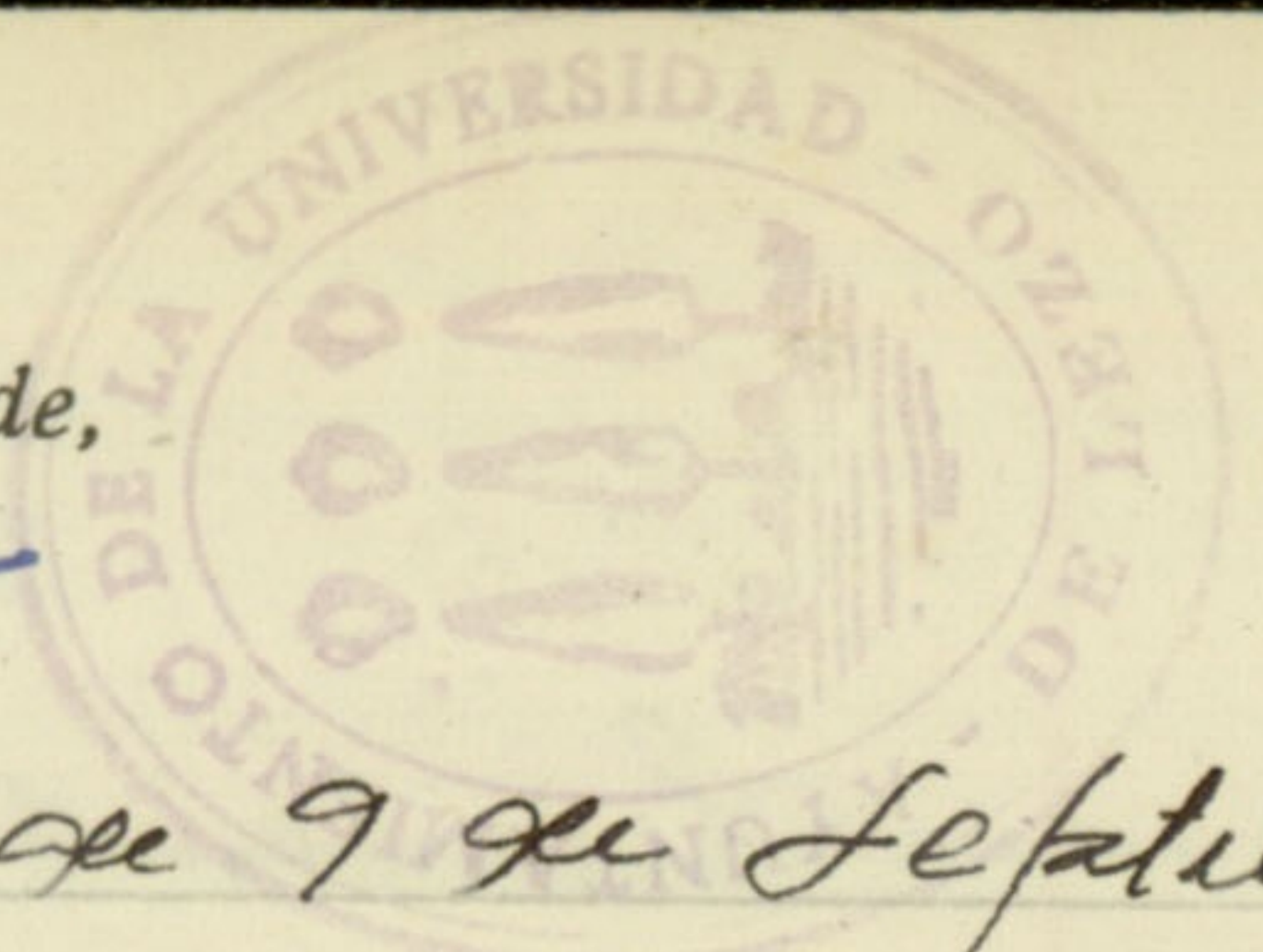


Presidencia los espere para que una aceptado el
criterio municipal, ilusiones que posteriormente han
quedado fallidas. La mayor dificultad está en
en la inclusión de la carretera que algunos mie-
nros de la Comisión Provincial, e consideran necesa-
rios los 25 metros, para establecer lugares de aparca-
miento de coches. Finalmente, aun cambiando el
presupuesto fonsal que es el de mantener los 19 me-
tros de anchura para la carretera citada, pudiera re-
sultar más práctico admitir los 25 metros exigidos,
pero con el trazado dado por el Ayuntamiento,
situando esta vía principal en un plano especial
y declarándola un polígono exclusivo.

A continuación manifiesta el Sr. Martiarena
que no ofrece duda alguna que esta carretera, co-
mo cualquier otra calle, quedará mejor cuanto ma-
yor sea su anchura, pero existen otros muchos facto-
res que exigen una limitación a estos excesos, por to-
do lo cual estima que se debe mantener el cri-
terio sustentado por el Ayuntamiento.

Al hacer en parecida manifestaciones el Sr. Lu-
calade, exponiendo además que por haberse presenta-
do particularmente algunos planos en los Ofi-
cios de la Comisión de Urbanismo, han llegado
a pensar que no existe unanimidad municipa-
l en la apreciación de este asunto.

Después de otras ligeras intervenciones de los Sres. Lor-
reón, Berasarte y Aramburu, la Presidencia solicita
el parecer del Secretario respecto al plazo para resolu-
mar contra el acuerdo de la Comisión Provincial
de Urbanismo quien le envía en el sentido de que
tanto la notificación de 8 de Agosto de 1957,
como el anuncio publicado en el Boletín



tin Oficial de la Provincia de 9 de Septiembre si-
guiente, adolecen de un vicio esencial que los invalida,
cual es el de omitir la advertencia de los recursos, Plazos
y Autoridades que pueden interponerse e contra aquella
resolución de 6 de Agosto de dicho año, requisitos neces-
rios a toda notificación administrativa, bajo pena de
nulidad.

En su consecuencia y al punto por terminada la dis-
cusión, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Considerando que la notificación y posterior pu-
blicación en el Boletín Oficial de la provincia del acuerdo
de 6 de Agosto de 1957, no contienen la indicación de
los recursos procedentes y plazos y Autoridades para inter-
ponerlos, se estiman nulos y sin valor legal alguno,
debiendo repetirse las actuaciones a aquel momento
procesal.

2º.- Constituyendo una reforma fundamental del
Plan general de Ordenación de Loro, las modificacio-
nes introducidas por la Comisión Provincial de Urba-
nismo, debe someterse este a nueva aprobación mu-
nicipal e información pública para conocimiento
de los particulares afectados.

3º.- Que se comuniquen a este Ayuntamiento el
contenido de los informes técnicos en que se basan las
modificaciones ordenadas por la Comisión Provincial
de Urbanismo, para su impugnación si procediere.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se da por terminada
el acto a las diez de la noche, de todo lo cual se extiende en
presente que firman los asistentes, concejales, el Secretario, y
que certifica.

Para pte de ante

[Handwritten signatures and names]
Estimado Sarasa
Travieso Barrio
Manuel Sanabro
Eutolus de...
R. J. J. J.
Luis #Bartolome

